

3º - Aprobación inicial del proyecto de delimitación del suelo urbano. - A la vista de la Circular L.S. 1/75. de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda se pone de manifiesto la obligación de delimitar el casco urbano de este Municipio según lo dispuesto en la disposición transitoria 5º de la vigente Ley del Suelo, según la reforma aprobada por Ley 19/1975, de 2 de Mayo.

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta formulada por la Comisión de Policía Urbana para delimitación del suelo urbano de esta localidad, habiéndose realizado sobre una fotografía aérea de escala 1-5000, especificando por donde discurre la línea perimetral que recoge el citado suelo urbano.

Esta Corporación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda prestar su aprobación inicial al citado proyecto en los mismos términos propuestos por la Comisión de Policía Urbana, así como que se someta a información pública por plazo de un mes, anunciándose por medio de Edictos en el Cabildo de Anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a efecto de reclamaciones y alegaciones, tras de lo cual volverá a conocer nuevamente esta Corporación.

4º - Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para adjudicar la limpieza de las Escuelas y Casa Consistorial. - Seguidamente, se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre la subasta para contratar el servicio de limpieza de las Escuelas y Casa Consistorial y, después de amplia deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. - Celebrar subasta para contratar el servicio de limpieza de las Escuelas y Casa Consistorial, y aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir en la misma, redactadas por la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO. - Se ve anuncia por medio de Edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en el Cabildo de Anuncios de este Ayuntamiento la exposición al público del referido Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días hábiles, para su examen y salmaciamientos, las cuales se producirán habrá de ser resueltas por esta Corporación.

81

TERCERO. - Resueltas las reclamaciones que se pudieren presentar en contra de dicho Pliego, o transcurrido el mencionado plazo sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, con formalidad legal, la celebración de la subasta.

5º - Expediente n.º 2 de Modificación de Créditos en el vigente Presupuesto Ordinario. - Vista el expediente tramitado en virtud de Decreto de esta Alcaldía y al que se unen informes de Intervención y dictámenes de la Comisión de Hacienda en el que se proponen modificaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en los siguientes términos:

#### A - Creditos en Aumento.

#### POR SUPLEMENTO.

#### Parlida

	<u>Pesetas:</u>
2.11.01. Recepciones, trofeos y análogos . . . . .	25.000
3.13.09. Socorro a pobres transeúntes . . . . .	500
3.14.03. Campos de deportes . . . . .	35.000
3.14.04. Atenciones de Escuelas . . . . .	30.000
3.15.03. Abastecimiento de aguas potables . . . . .	50.000
<b>Total Créditos en Aumento</b>	<b>140.500</b>

#### B - Procedencia de los Fondos.

<u>Del sobrante del último ejercicio (SUPERAUT)</u> . . . . .	<u>140.500</u>
<u>Suma igual a la anterior</u> . . . . .	<u>140.500</u>

CONSIDERANDO. - Que del Superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior, que se ha de utilizar en primer lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local existe disponible en esta fecha la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos pesetas.

CONSIDERANDO. - Que las modificaciones de créditos propuestas responden a necesidades surgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO. - Que la tramitación de este expediente se ha efectuado con estricta sujeción a los preceptos legales que rigen la materia, y son favorables los informes formulados.

La Corporación por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y disponer su exposición al público por término de quince días para ser

reclamaciones, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

6º - Ancho de calles de nueva apertura: Por el Sr. Alcalde se expone que ante las nuevas construcciones que se están llevando a cabo en este Municipio, convenga adoptar acuerdo que señale el ancho que han de tener las calles nuevas que se formen como consecuencia de estas edificaciones.

Por unanimidad se acuerda que el ancho mínimo de las nuevas calles será de nueve metros como mínimo y doce metros como máximo.

7º - Conservación del alumbrado público: Por último, es considerado el problema que se plantea en el tendido de la red del alumbrado público cuando al realizar obras en fachadas se retiran los cables eléctricos, quedando deteriorados e impidiendo el suministro de energía durante algún tiempo, por lo que convenga considerar el asunto.

Tras amplia deliberación, unanimemente se acordó que quien vaya a realizar obras que afecten al tendido del alumbrado público cuya conservación esté a cargo de este Ayuntamiento, deposité una fianza de cuento veinticinco pesetas por metro lineal de fachada, conduceente a garantizar el pago de los trabajos necesarios para establecer los cables a sus debidas condiciones, además de veinticinco pesetas por caja y cinco pesetas por metro de manguera en concepto de alquiler de estos elementos mientras duran las obras.

Una vez hechas más anuncios que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario certifico.

J. V. Cordero E. Gárate

M. Bonilla

E. Moya

V. Perea

J. Gómez Collado

*12*  
82  
Sesión ordinaria - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 29 de Diciembre de 1.975.

El secretario  


Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 26 de Enero 1976.

Concejales

En el Provenio a veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y cuatro (25) horas y seis, y sesenta y seis minutos, se reunieron D. Víctor Moya Lorente en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, d. Julián Bonilla Moya, d. Tomás Moya Redondo ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, d. Manuel Bonilla Collado estando presididos por el Sr. Alcalde d. Vicente Páiz Gómez.

d. José Moya Moya

No concurren en la sesión d. Manuel Valladolid García y d. Gregorio Collado Aguado, sin que justifiquen su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Claudio Ballesteros Molina, titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º - Lectura del Mensaje Postumo de nuestro Caudillo, Francisco Franco, al pueblo español: Por el Sr. Secretario se da lectura al mensaje postumo del Generalísimo Franco, calificado como su testamento político, siendo considerado en toda su extensión por esta Corporación, resaltando los muchos puntos esenciales del mismo que son objeto de meditación y que deben seguir de guía en nuestro quehacer ciudadano y patriótico.

3º - Rectificación anual del inventario del Patrimonio Municipal con referencia al 31-XII-1975. - De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del inventario del Patrimonio

Municipal referido al 31 de Diciembre de 1.974, y tras dar cuenta de las altas y bajas producidas durante el ejercicio de 1.975, por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto, que constituyen mayoría absoluta, se acordó lo siguiente:

1º Excluir como alta.

a) Propiedades.

- Una finca rústica en el paraje "Hoyas" o "Carrascal", de este término municipal, con una extensión superficial de dos hectáreas. Linderos: Norte: Luis Martínez de Haro y Francisco Costebain Gulebras; Sur: Santiago García y Honorio Haro; Este: Herederos de Cecilia Bonilla; y Oeste: Carretera de Ocaña - Alicante. La misma se encuentra ubicada en el Polígono 131, Parcela 9. Adquirida en 83.000 pesetas por compra a d<sup>o</sup> Espartaco Martínez de Haro Bonilla en documento público, autorizado por el Notario de Belmonte, el día 17 de Abril de 1.972. Sobre este terreno se ha construido un Centro Municipal Polideportivo por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con un coste de 4.312.733 pesetas. Clasificado como de propios. Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Clemente al número 566, Libro 37, Folio 38, Finca 3.682, Inscripción 1º Valorada: en - - - - - 4.395.733 pts.

b) Muebles.

- Un crucifijo de mesa - - - - - 4.60 "
- Una papelera metálica - - - - - 2.70 "
- Un bloc de mesa en material - - - - - 9.00 "
- Una carpeta de mesa en material - - - - - 1.975 "
- Una escribana en material - - - - - 1.700 "
- Una cartera de documentos en material - - 1.295 "
- Diez carpetas de mesa en plástico, Salón Sesiones. 1.800 "
- Un tablón de anuncios con cristal - - - 3.000 "
- Tres carpetas de mesa en plástico, oficinas - - 855 "
- Un perchero base de bolas - - - - - 3.198 "
- Seis encimeras de cristal - - - - - 1.030 "
- Dos mesas Omvola, modelo Gran Base, con

soporte metálico, para máquinas de escribir -	5.190	"
Una mesa de madera para el servicio del Matadero -	1.500	"
Un taburete sobre-mesa - - - - -	4.50	"
Un cortaplumas - - - - -	90	"
Un entarimado de madera para la Presidencia en el Salón de Actos. - - - - -	16.500	"
Ventimilatro platos grabados - - - - -	1.440	"
Ventimilatro vasos grabados - - - - -	480	"
Ventimilatro cucharas - - - - -	840	"
Dos jarras grabadas - - - - -	400	"
Un arbol perchero erosionado para oficinas -	490	"
<b>TOTAL . . .</b>	<b>4.387.586</b>	"

2º Excluir por Baja.

Ninguna

4º - Modificación de la Tarifa de la Ordenanza por utilización del Cementerio Municipal. - A continuación se expone por la Presidencia la necesidad de actualizar la Tarifa de la Ordenanza ya aprobada, para la exacción de las Casas sobre el Cementerio Municipal, elevando los tipos impositivos.

La Corporación, teniendo en cuenta que dicha Tarifa ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobarla en los siguientes términos:

Tarifa para exacción de la Casa sobre Cementerio Municipal.  
Artículo 8º.- Los derechos exigibles por virtud de esta Ordenanza se liquidarán con referencia a las siguientes TARIFAS:

<u>Concesiones</u>	<u>A perpetuidad</u>	<u>Por 5 años.</u>
	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas</u>
Por suya fosa para cadáver - - - - -	2.800	1.300
Rompimiento de fosa o nicho para cadáver. -	500	
Nicho para cadáver - - - - -	3.000	
Licencia de traslado de restos exhumados a otro término municipal - - - - -	1.000	
Licencia de traslado de cadáveres que no tengan tomada tierra - - - - -	500	

Licencia de traslado de cadáver dentro del Cementerio Municipal - - - - -	200	"
Ocupación de terreno para panteón, etc. el metro cuadrado - - - - -	1.500	"

Asimismo se acuerda por unanimidad que esta Tarifa modificada se expone al público a efectos de reclamaciones, y se someta después a la aprobación del Umo. Sr. Delegado de Hacienda.

5º - Construcción de aceras. - Seguidamente es examinado el asunto de la construcción de aceras por los particulares puesto que no se hacen uniformes, unas con ladrillo, otras con cemento, y bordillo distinto. Una amplia deliberación se acuerda que una vez se hayan realizado en este Municipio las obras de saneamiento y nueva red de distribución de agua potable, y hecha la pavimentación de calles se procedería posteriormente a la construcción uniforme de aceras con bordillo.

6º - Tramo de calles en la zona de Santa Margarita - Habiendo comprobado personalmente los miembros de esta Corporación y en croquis levantados al efecto la situación de diversas fincas en la zona conocida por Santa Margarita, y con el fin de trazar rápidamente unas nuevas calles que beneficien a todas las fincas allí encerradas, se acuerda unanimemente que el Casill de Santa Margarita sea recto y de nueve metros de ancho, y a la altura de la cerca de D. Crastacio Casamayor se haga una calle paralela a la Avenida del Capitán Cortés a noventa metros de distancia de ésta, y desde dicha Avenida a esta calle se hagan cuatro calles perpendiculares, con una distancia entre vi que oscila de treinta y cinco a veintenta metros entre ejes.

7º - Complemento de dedicación especial en su prolongación de fijada. - Con relación a los extremos a que se refiere la instrucción septima, apartado b), de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.973, y tras detenida deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Establecer con efecto de 1º de Febrero de 1.976 complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de

84

fijada a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, consistente en las horas siguientes:

- 1 Secretario Interventor a razón de 30 horas mensuales
- 3 Auxiliares Administrativos a razón de 30 horas mensuales
- 1 Alquacil a razón de 30 horas mensuales.

SEGUNDO. La valoración de las horas fijadas a cada grupo de Funcionarios, se retribuirá de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.973, por la que se aprueban Instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local señalando el importe de cada hora de la siguiente forma: Secretario Interventor: 146 pesetas; Auxiliares: 54 pesetas; y Alquacil: 44 pesetas, conforme a lo establecido en dicha Orden Ministerial.

TERCERO. - Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, toda vez que ajustándose estrictamente a los límites establecidos, no precisa el versado de dicho Decreto Directivo.

8º - Modificación de la plantilla de Funcionarios. - Por la Presidencia se da cuenta de que para atender determinados servicios considerados indispensables, tales como el de abastecimiento de aguas potables y vigilancia de vías públicas, es necesario incluir en la Plantilla Municipal de Funcionarios estas plazas, por resultar servicios permanentes que deben ser atendidos convenientemente. Como quiera que esta villa tiene 3.682 habitantes y el art. 9-3º del Decreto 688/1975, de 31 de Marzo, señala un mínimo de 5.000 habitantes para la creación de Policía Municipal, esta plaza a crear debe quedar comprendida en la clase de "Auxiliares de la Policía Municipal".

Los miembros de esta Corporación, tras amplia deliberación tienen en cuenta lo dispuesto en el art 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto-Ley 7/1973 de 27 de Julio, Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto, Decreto 688/1975 de 21 de Marzo, y demás disposiciones concordantes, por unanimidad acuerdan reformar la Plantilla de Funcionarios introduciendo en ellas las siguientes modificaciones:

a) Crear una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con el coeficiente 1,4 (epígrafe 44, Grupo de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de servicios especiales, del Anexo al Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto).

b) Crear una plaza de Fontanero-Celador del Servicio de Aguas, dotada con el coeficiente 1,4 (epígrafe 44, Grupo de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de servicios especiales, del Anexo al Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto).

La nueva plantilla quedaría, por tanto, de la siguiente forma:

### I. - Cuerpos Nacionales.

#### Subgrupo A.-

<u>Cargos.</u>	<u>Coeficiente</u>
Secretario .	3,6.

#### II. - Grupo de Administración General.

#### Subgrupo C.-

1.- Auxiliar .	1'7
1.- Auxiliar .	1'7
1.- Auxiliar .	1'7

#### III. - Grupo de Administración Especial.

#### Subgrupo C.I.-

I. - Alquacil .	1'4.
-----------------	------

I.- Agente Auxiliar de la Policía Municipal . . .	1'4
---	-----

I.- Fontanero-Celador del Servicio de Aguas . . .	1'4.
---	------

Que se remita este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efecto de obtener el correspondiente visto bueno.

V no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída y aprobada, será transcripción al correspondiente libro de los que yo el Secretario certifico.

Por su parte, D. Claudio Ballesteros Molina

D. Manuel Bonilla Collado

D. Gregorio Collado Aquado

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 23 de Febrero de 1975.

Concejales, Por el Proveniente a ocurrirles de Febrero de mil novecientos setenta y seis, y siendo las veinticuatro horas y treinta minutos de la tarde en el

Salón de sesiones del Ayuntamiento con presencia corporativa, los señores

Alfonso Carrasco R. Concejales al margen asistidos, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria

Julian Bonilla Menasía, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando

presente el Secretario de la Corporación D. Vicente Sáez Ortega.

No concurren en la sesión D. Víctor Mena Lorente, D. Tomás Moya

Pedrando D. Manuel Bonilla Collado y D. Manuel Valladolid Gar-

cía, sin que justifiquen su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molina titulado como propietario.

1º - Declarando abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que remite, se procede a dar lectura al dictamen del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado con votación unánime por unanimidad.

2º - Gobernación de patios comunes. - Por la Presidencia se expone que en este caso se observa existe un considerable número de patios comunes formados entre varios vecinos dando a la vía pública resul-

tando realmente anticuchos, por lo que estos deben ser considerados

este asunto con el fin de darle la solución adecuada.

Tras un detenido examen del asunto, unánimemente se acuerda: Que

por el Sr. Alcalde se requiera a los vecinos interesados en cada uno de los patios comunes para que cuando la hora que da a la vía pública sea pequeña pongan unas portadas, y cuando no haya esta posibilidad en los patios de largo acceso que elijan los vecinos sobre si desean o no considerarlos como vía pública con todos los derechos y obligaciones que ello lleva anexo.

3º - Aprobación del Pliego de Condiciones para adquisición de una

fincia rústica para ampliación del Cementerio Católico Municipal.

Se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre el Consenso, para adquisición de una finca rústica con destino a la

ampliación del Cementerio Municipal, y, después de amplia deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda.

1º - Celebrar Concurso para adquisición de una finca rústica con destino a la ampliación del Cementerio Católico Municipal, y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el mismo y redactadas por la Comisión de Hacienda.

2º - Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Cabildo de Anuncios de este Ayuntamiento la exposición al público del referido Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

3º - Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dicho pliego, o transcurrido el mencionado plazo sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración del Concurso.

4º - Adquisición de un solar o finca rústica destinado a construcciones escolares, tras haber quedado desierto el Concurso correspondiente. A continuación el Sr. Presidente hizo saber a los reunidos que ha quedado desierto el Concurso convocado para la adquisición por este Ayuntamiento de un solar o finca rústica para ser destinado a construcciones escolares, no obstante haberse anunciado en el "Boletín Oficial" de la Provincia num. 10, correspondiente al día 23 de Enero p.p.d., así como en el Cabildo de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los señores Concejales se dán por enterados del resultado del Concurso de referencia y, debidamente asesorados por el Sr. Secretario, por unanimidad acuerdan:

1º - Que en virtud de lo establecido en el apartado 5º del art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, se adquiera por concurso directo un solar o finca rústica para sobre el mismo realizar construcciones escolares, teniendo en cuenta que el valor del mismo no podrá exceder la suma de un millón quinientos mil (1.500.000) pesetas, que era la fijada en repetido Concurso.

2º - Una vez concertado el precio definitivo con el propietario o propietarios del solar o finca rústica, se formalice la preceptiva escritura pública, quedando facultado para su firma el Sr. Alcalde-Presidente don Vicente Páiz Orueta.

3º - Aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1976 sobre retribuciones. - Publicada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, en la que se modifica el módulo de pesetas para a efecto de horas extraordinarias, esta Corporación acuerda unánimemente modificar el acuerdo plenario de 26 de Enero p.p.d. sobre valor de las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios de esta Plantilla, fijando el valor del módulo a efecto de horas extraordinarias en 38 pesetas que es el que corresponde a ésta Corporación en clase Octava. Cifrandose, en definitiva, el valor de cada hora para cada grupo de funcionarios en la siguiente cuantía: Secretario 170 pesetas; Auxiliares: 64 pesetas; y Alquacil: 53 pesetas.

6º - Régimen de retribuciones complementarias del personal de Plantilla. - Por la Presidencia se da cuenta de que, promulgada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1976 por la que se aplica a los funcionarios de Administración Local el incremento del catorce por cien de sus retribuciones básicas, en armonía con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 47/1975 de 30 de diciembre para los del Estado, y paralelamente se modifican algunas de las cifras orientativas señaladas en las Ordens de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1975, respecto a las retribuciones complementarias, procede adoptar nuevo acuerdo plenario sobre dicha materia. Dada lectura a los informes de Secretaría y de la Comisión de Hacienda, tras detenida deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º - Quedar enterado del incremento de retribuciones básicas, con efectos a partir de 1º de Enero pasado, establecido en el art. 1º de la Orden de 9 de Febrero de 1976.

2º - Con excepto a las retribuciones complementarias, el régimen hasta ahora vigente quedará modificado con efectos desde 1º de Enero p.p.d. en los extremos siguientes:

- Valor del punto, a efectos de complementos de destino: 2.750 ptas.

- Valor del modulo, a efectos de horas extraordinaria: . . . . . 38 ptas.
- Concentro transitorio: Las cantidades que han venido perciéndose hasta la fecha por este concepto, se mantendrán en su misma cuantía como primera parte del mismo, a las que vendrá a sumarse una segunda parte por las siguientes cantidades:

Sr. Secretario (coeficiente 3'6) - - - - - 1000 ptas mensuales,

Sres Auxiliares (coeficiente 1'7) - - - - - 1200 " "

Sr. Alguacil (coeficiente 1'4) - - - - - 1.400 " "

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, toda vez que ajustándose estrictamente a los límites establecidos en las instrucciones contenidas en las Ordóñes Ministeriales, no precisa el visto de dicho Centro directivo.

7º - Modificación de la Tarifa de la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias de construcciones. - A continuación se expone por la Presidencia la necesidad de actualizar la Tarifa de la Ordenanza, ya aprobada, para la exacción de los derechos y tasas por la concesión de licencias de construcciones, modificando los tipos impositivos.

La Corporación teniendo en cuenta que dicha Tarifa ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobarla en los siguientes términos:

"Tarifa para exacción de la tasa por concesión de licencias de construcciones. - Artículo 6º. - Para la exacción de ésta tasa queda aprobada la siguiente Tarifa, en cuya redacción se ha tenido en cuenta lo determinado en el artículo 442 de la Ley de Régimen Local:

#### Obras de nueva planta:

- Fachada: Por cada metro cuadrado ó fracción . . . . . 20 ptas.
- Huecos a la vía pública (puerta o ventana). Por cada uno . . . . . 50 "
- Voladizos sobre la vía pública: Por cada metro cuadrado ó fracción . . . . . 20 "

- Construcción de cubiertas: Por cada metro lineal ó fracción . . . . . 10 ptas.
- Cerramiento de solar: Por cada metro lineal ó fracción . . . . . 10 "

#### Obras de reforma:

- Fachada: Por cada metro cuadrado ó fracción . . . . . 10 "
  - De habitaciones interiores: Por cada habitación . . . . . 100 "
  - Poner pisos ó entabillar: Por cada habitación . . . . . 50 "
- Asimismo, se acuerda por unanimidad que esta Tarifa modificada se expanga al público, a efectos de reclamaciones, y se someta después a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

✓ no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, recordando las veintitrés horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transferida al correspondiente libro de los que ya el secretario certificó.

*B. Latorre* *G. Gómez*  
*J. Pérez Collado* *J. M. Martínez* *J. Gómez*  
*J. M. Martínez* *J. Gómez* *J. Gómez*  
*J. Gómez* *J. Gómez* *J. Gómez*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 31 de Marzo de 1976  
Alcalde-Presidente.

Con la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de El Provençio a veinte  
días de Marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al

Concejo efecto en legal forma, se reunen los señores Concejales que de hecho constan en el Acta de constitución de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, con el fin de

Manuel Benítez elaborar sesión extraordinaria y dar cumplimiento a quanto se dispone

Vicente Ibáñez Moya en el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en

Manuel Valladolid García en el Tercer Título Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en

Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha veinte de Febrero del

D. Gregorio Alcalde Presidente.

Secretario año en curso, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de veinticuatro  
Claudio Ballsteros Molina de Febrero, numero 47 siendo presididos por D. Vicente Saín Oñate como  
Alcalde, quien declara abierto el acto a las diez de la mañana.

"A continuación, go el Secretario, de su orden, da lectura a los artículos  
151 y 152 del Reglamento, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-  
dico de las Corporaciones Locales y Decreto del Ministerio de la Gobernación  
de veinte de Febrero pasado y en su virtud, se procede seguidamente a  
designar, por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de to-  
mar parte en la elección de Diputados Provinciales correspondientes a  
este Partido Judicial, que ha de tener lugar el día veintiocho del  
mes actual, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Pala-  
cio de la Exma. Diputación Provincial.

"Emitidas por los señores asistentes sus correspondientes papeletas  
de votación, se procede a su escrutinio, que ofrece el siguiente resultado:

Votos obtenidos

En letra.	En numero
Siete	7.
D. Vicente Saín Oñate. . .	
D. Votos en blanco: Ninguno.	
D. Votos anulados: Ninguno	

"Y resultando (1) proclamado COMPROMISARIO por haber obte-  
nido en primera votación la totalidad de los votos emitidos don  
Vicente Saín Oñate.

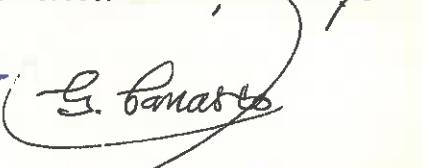
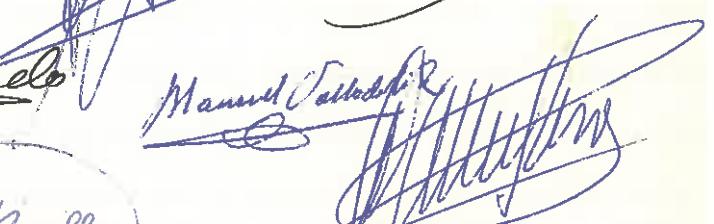
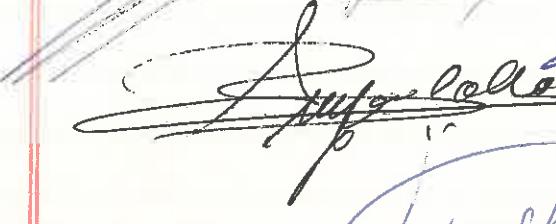
"Queda advertido D. Vicente Saín Oñate - Compromisario  
proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en  
el Salón de Actos de la Exma. Diputación Provincial el dia vein-  
tiocho del corriente a las diez de la mañana, para tomar parte  
en la elección de Diputados Provinciales correspondientes a este  
Partido Judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportunidad  
y expediente.

"Por último, el Ayuntamiento acuerda que conforme se deter-  
mina en el art. 152 del Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se remitan  
dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, copia certificada de

X

esta acta y certificación triplicada expresa de los miembros que  
de hecho constituyen la Corporación en veinticuatro de Febrero,  
pasado con indicación de cargos, nombres y apellidos, fecha de na-  
cimientó y de toma de posesión de cada uno de ellos, al Exmo.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia.

"Con lo cual, el Sr. Alcalde declara terminada la sesión a  
las diez horas y cuarenta minutos, extendiendo go el Secretario  
la presente acta, que firmo con los señores asistentes, de lo que  
certifico.


Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 29 de Marzo de 1.976.

"En el Provincia a veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta  
y nueve horas, y seis y cuarto las veintidós horas, se reunen en el Salón de sesiones del  
Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores concejales al margen de  
Julian Bonilla Mena Redondo, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han  
sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr.  
Gregorio Collado Alcalde D. Vicente Saín Oñate.

No concurren en la sesión D. Manuel Bonilla Collado, D. Tomás  
Roza Redondo, D. Manuel Valladolid García y D. Sumersendo Carrasco  
Rosillo, sin que justifiquen su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballsteros Molina  
titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Se-  
cretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de  
la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por una  
unanimidad.

2º - Adjudicación definitiva de la subasta para contratar el  
servicio de limpieza de las Escuelas y oficinas y dependencias

municipales.- Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta pública del servicio de limpieza de las escuelas y oficinas y dependencias municipales, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de la subasta, celebrada el día once de Mayo actual y adjudicar definitivamente el remate a favor de d<sup>a</sup> Valentina Escrivano Sevilla, por la cantidad de 7 de más mejora a la baja. Que se note fique a la misma, dentro del plazo reglamentario de diez días, éste acuerdo, y a la vez se le requiera para que en el término de diez siguientes al en que reciba dicha notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándola al propio tiempo para que, en el día que se lo señale, concorra a formalizar el reglamentario contrato, conservando el resguardo de depósito del rematante hasta la constitución de la garantía definitiva, y devolviendo la fianza provisional a los no adjudicatarios.

3º.- Aprobación del Padrón para exacción del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año actual. A continuación, es examinado el Padrón-Lista Cobratoria del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, habiendo comprobado que en la confección del mismo se han tenido en cuenta las alteraciones en relación al año anterior, adaptándose, por tanto, a la realidad municipal, y a las disposiciones legales dictadas al efecto, esta Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación al mismo, consignando en d. Antonio Aguado Saliano y terminando en el número 719 d. Francisco Zorí Monzano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiés horas y cincuenta y cinco minutos, extinguiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que ya el Secretario certificó.

*(Signature)*  
sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 22 de Abril de 1976.

Son las Provenientes las veintidós horas del dia veintidós de Abril de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componen la del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el enfrascado Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente desglosadas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de los señores asistentes aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente cuadro por capítulos:

CAPÍTULOS.	CONCEPTOS.	Consignaciones. PESETAS.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I.	Personal activo.	3.090.516
II.	Material y diversos.	1.831.290
III.	Clases pasivas.	20.854
IV.	Déuda.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	132.300
VI.	Extraordinarios y de capital.	205.000
VII.	Huertables, indeterminadas e imprevistas.	20.040
Total del Presupuesto de Gastos.		4.300.000

CONCEPTOS.		Consignación PESETAS.
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		
I.	Impuestos directos.	631.106
II.	Impuestos indirectos.	750.000
III.	Tasas y otros ingresos.	686.000
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	2.307.309
V.	Ingresos patrimoniales.	15.000
VI.	Otra ordinaria y de capital.	1.100
VII.	Eventuales e imprevistos.	9.485
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		4.300.000
<u>R E S U M E N</u>		
Importan los Bases.		4.300.000
Importan los Congresos.		4.300.000
		Nuevado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previa apercibida en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas, de la cual se exhortó la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico:

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Proveniente a 26 de Abril de 1976

El Secretario

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1976

Concejales.

En el Proveniente treinta y uno de Mayo de mil novecientos, d. Víctor Mena Llorente setenta y seis, y sesenta y cuatro horas, se reunieron en el Salón de Sesiones Miga Redondo sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales D. Juan Bonilla Mena al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para lo que han sido citados en tiempo y forma oportuno, estando presididas por el Sr. Alcalde d. Vicente Saiz Orueta.

No concurren en la sesión d. Manuel Valladolid García.

Asistió el Secretario de la Corporación d. Claudio Ballesteros Molina titular como secretario.

1º - Declarado abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2º - Proyecto de delimitación del Suelo Urbano. - Por la Presidencia se da cuenta de que aprobado inicialmente el Proyecto de delimitación del suelo urbano por el Pleno de esta Corporación en sesión de 24 de Noviembre de 1975, fue expuesto al público en el Tablón de Anuncios, y mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm 57, correspondiente al día 26 de Marzo de 1976, por plazo de un mes, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de Mayo de 1956, reformada por Ley 19/1975, de 2 de Mayo, es necesario que este Ayuntamiento someta nuevamente el citado Proyecto.

Teniendo en cuenta que contra el mismo no se ha interpuesto recla-